

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE DE 2024 HASTA OCTUBRE DE 2025.

ANTECEDENTES

Correspondiente al dos mil veintidós.

I. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES QUE FUNGIRÁN COMO SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LAS COMISIONES. El veintisiete de mayo, mediante acuerdo IEPC-ACG-031/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo mediante el cual se designó a la titular de la Dirección jurídica como secretaria técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Correspondientes al dos mil veinticuatro

II. DE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO. El veintiséis de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica INE-CG2243/2024, designó como personas consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, para un periodo de siete años contados a partir del uno de octubre.

III. DE LA TOMA DE PROTESTA DE LAS NUEVAS CONSEJERÍAS. El uno de octubre, rindieron protesta de Ley ante este Consejo General, y entraron en funciones como consejeras electorales de este organismo electoral, el ciudadano Carlos Javier Aguirre Arias y las ciudadanas Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora.

IV. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EXTINCIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

DE DEBATES Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE MEJORA REGULATORIA INTERNA. El diez de octubre, mediante Acuerdo del Consejo General de este Instituto identificado con las siglas y números **IEPC-ACG-349/2024**, se aprobó la integración de las Comisiones Internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como la designación de las y los titulares de las direcciones que fungirán como secretarías técnicas de dichas comisiones internas. Integración que tendrá una duración a partir de la aprobación de dicho acuerdo y hasta en tanto el Consejo General determine una nueva integración.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad, vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes, como es el caso de la Comisión de Quejas y Denuncias, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, inciso g) y 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 4, párrafo 3, inciso d), fracción VI, del Reglamento Interior de este Instituto.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, 26 párrafo 1 y 27 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código electoral, el reglamento interior del instituto, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Quejas y Denuncias, funciona permanentemente y se integra exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General.

IV. Atribuciones de la Comisión de Quejas y Denuncias. Con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las atribuciones siguientes:

I. Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la secretaria ejecutiva, en los términos previstos por el artículo 470 del Código;

II. Remitir a la consejera presidenta o el consejero presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General; y

III. Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares.

IV. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

Entonces, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta Comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, para el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro hasta el mes de octubre de dos mil veinticinco, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica respectiva, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en congruencia con la fracción V, párrafo 2, del artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 5, párrafo 2, fracción V y 28, numeral 1, fracción 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro hasta el mes de octubre de dos mil veinticinco, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica respectiva para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

Por la Comisión de Queja y Denuncias
Guadalajara, Jalisco, a 22 de octubre de 2024

Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral presidenta

Carlos Javier Aguirre Arias
Consejero electoral integrante

Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Consejera electoral integrante

Alicia García Maxemín
Coordinadora de lo Contencioso
en funciones de Secretaria técnica

**“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General
identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”**



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0002
52602134
671930570fec6bcabf8c0419
2024-10-23T11:00:11.000-0600

FIRMANTE SILVIA GUADALUPE BUSTOS V•SQUEZ / SILVIA.BUSTOS@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI2MDIxMzR8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz01OTFENDU2QzQ3RDhFRjNGM0UzMEE2QTcxQzE1MzU0RUlxMENFMzYyQzgzMjM1REVGOQ4MjExMDQyQjM5MEQ3LCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM1NjI0NDE4LCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQxMDIzMTcwMDExWg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/ACA3B33C57BC81792689EBBBA18F345A>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0002
52602192
671930c50fec6bcabf8c044e
2024-10-23T11:02:19.000-0600

FIRMANTE MIRIAM GUADALUPE GUTI•RREZ MORA / MIRIAM.GUTIERREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI2MDIxOTJ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz0wMEM2NzkzOTkxRDMYUFBNEFCMjg4NkNCNDJGQjVDRke2M0U4MjIjOTQ1QzE5QzAzMTJDMDBDMzA1MUyZMjFFLCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM1NjI0NDE4LCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQxMDIzMTcwMjE5Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/4B33CD92EBAB35A905CCC524E208F363>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0002
52602638
671934500fec6bcabf8c05dc
2024-10-23T11:17:08.000-0600

FIRMANTE CARLOS JAVIER AGUIRRE ARIAS / CARLOS.AGUIRRE@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI2MDI2Mzh8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz00RjUyRUU0RjdGQzRGmkU4N0U4MzNCOTJCQ0ZEN0lyRDY2M0Q3QUJBnzgwnjQ1RkVFOtk2RUNDNjFFNzcyODAyLCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM1NjI0OTIyLCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQxMDIzMTcxNzA4Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/1DDE9860F458042D2BB073B8C9BEF4DD>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0002
52578388
6718070b0fec6bcabf8b7195
2024-10-22T13:51:59.000-0600

FIRMANTE ALICIA GARC•A MAXEMIN / ALICIA.GARCIA@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI1NzgzODh8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz01NUI3QzI2NzExMTNCQTUyNTk2OTYyQzNCOTIwQjAwRThFNEEyRUQ5OTgxRkRDQjYxMjZERTgxNEY0MzYwMUZCLCBObW1lcm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM1NjAwNjcyLCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQxMDIyMTU5Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/9CFCE54C1ACE1FBBFFA20B8D1314A041>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

ANEXO 1

AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO DE OCTUBRE DE 2024 A OCTUBRE DE 2025.

I. PRESENTACIÓN.

La agenda que se pone a consideración propone actividades que tienen como objetivo, el cumplimiento de las atribuciones inherentes de esta Comisión tanto en lo relativo a procedimientos sancionadores ordinarios, como los procedimientos especiales y aquellos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

En cuanto a los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG, se busca la atención con perspectiva de género a través de las medidas cautelares que se soliciten o que de oficio determine procedente proponer la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, ello a través de la implementación del Protocolo del Instituto para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, aprobados mediante sesión extraordinaria del Consejo General el veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Respecto a los procedimientos sancionadores especiales, corresponde a esta Comisión conocer sobre la solicitud de medidas cautelares relativas a conductas derivadas del proceso electoral local concurrente 2023–2024, que dio inicio el uno de noviembre de del año dos mil veintitrés; ello por lo que hace a los procedimientos que hasta el momento se encuentran en trámite.

Y en lo relativo a los procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

II. MARCO NORMATIVO.

La programación de las actividades contenidas en la presente agenda que se pone a consideración se formuló en apego a lo establecido por los artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco, referente a la integración de las comisiones del Instituto: 15, numeral 1, fracciones XIV, XVI y XXII, y, 28 numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que se refiere a la obligación de las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y las Direcciones de área del Instituto, de emitir los informes, dictámenes, datos, documentos y opiniones sobre asuntos propios de la Dirección, que le soliciten las Comisiones del Instituto, así como aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las Comisiones de este Instituto.

Adicionalmente, es importante precisar que el artículo 35 del Reglamento Interior establece que la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las siguientes atribuciones:

1. Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el artículo 470 del Código;
2. Remitir a la consejera presidenta o el consejero presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General, y
3. Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares.

III. INTEGRACIÓN.

El diez de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave **IEPC-ACG-349/2024**, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

- Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, consejera electoral presidenta de la comisión,



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

- Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, consejera electoral integrante,
- Carlos Javier Aguirre Arias, consejero electoral integrante y
- Catalina Moreno Trillo, Directora jurídica, Secretaria Técnica de la Comisión

IV. OBJETIVOS.

IV.I OBJETIVO GENERAL.

Coadyuvar, proponer y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales que tiene esta Comisión.

IV.II OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Continuar el impulso procesal de los procedimientos sancionadores especiales relacionados con las faltas administrativas de la materia que han sido denunciados ante este Instituto con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024, a efecto que sean concluidos de manera pronta y expedita.
2. Atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.
3. Instruir los procedimientos sancionadores ordinarios que fueron ordenados por el Consejo General de este Instituto, con motivo de las irregularidades que fueran detectadas durante las diversas etapas del Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024. Además de, continuar con el impulso procesal de aquellos procedimientos que ya han sido iniciados de manera oficiosa por parte de la Secretaría Ejecutiva.
4. Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional para la mejora de la atención de las denuncias que se presenten por infracciones electorales. Entre las que se encuentran capacitaciones en materia de atención a víctimas en materia de violencia contra las mujeres en razón de género, así como las gestiones necesarias de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco y la Fiscalía Especializada en



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

materia de Delitos Electorales, para el trámite y seguimiento de los procedimientos sancionadores que sean recibidos.

5. Llevar a cabo el seguimiento de los criterios relevantes en materia de VPMRG de la Sala Regional y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. AGENDA CONFORME CON LOS EJES TEMÁTICOS

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
Agenda de trabajo de la Comisión.	Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión.	Octubre 2024.	Agenda de trabajo.	Artículo 134, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sesiones de la Comisión.	Calendarización de las actividades de la Comisión.	Se llevarán a cabo sesiones ordinarias los meses de octubre y diciembre de dos mil veinticuatro; y los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre de dos mil veinticinco.	Actas de Sesiones.	Artículo 11 del Reglamento de sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx

		Adicionalmente se celebrarán las Sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidencia y/o sus integrantes		
Informes de la Secretaría Técnica, la Dirección Jurídica y la dirección de igualdad de Género y no Discriminación.	Recepción de informe de actividades.	De forma ordinaria todos los días treinta de cada mes.	Informes de actividades y oficios con los soportes documentales correspondientes según corresponda.	Artículo 22, párrafo 1, fracción IX; 24, párrafo 1, fracción X; del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General.	Analizar, valorar, y acordar oportunamente los proyectos de resolución relativos a los procedimientos sancionadores ordinarios que formule la secretaría ejecutiva, para ponerlo a disposición del Consejo General.	Octubre de 2024 a octubre de 2025.	Actas de sesiones de la comisión y proyectos de resolución.	Artículo 470 del Código Electoral del Estado de Jalisco.



Medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores en materia de Violencia Política Contra Mujeres en Razón de Genero.	Valorar y dictar oportunamente las medidas cautelares que sean solicitadas por las personas denunciante o propuestas por la secretaría ejecutiva.	Octubre de 2024 a octubre de 2025.	Actas de sesiones de la comisión y resoluciones de medidas cautelares.	Artículo 456 bis del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 11, 41 Bis fracción II Y III de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
Celebrar convenios con las diversas autoridades a que hace referencia la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco, para la implementación y el dictado de los acuerdos correspondientes relativos al otorgamiento de medidas de protección a víctimas de VPMRG. Así, como las gestiones de colaboración necesaria para la capacitación del	Gestionar la elaboración de convenios de colaboración con las autoridades competentes para el otorgamiento de medidas de protección, así como para la atención de primer contacto a las víctimas de violencia política, (Art. 57, párrafos primero y segundo de la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.	Octubre de 2024 a octubre de 2025.	Convenios de colaboración.	Artículos 134 fracción XLVIII, 143 fracción XXXIV, inciso C) Y 223 del Código Electoral del Estado de Jalisco; Artículo 11, 41 Bis, fracción II Y III de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.



personal designado como primer contacto en la atención de víctimas de violencia.				
Coadyuvar, proponer y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales que tiene esta Comisión.	Gestionar de manera oportuna el procedimiento correspondiente a cada una de las obligaciones que sostiene esta Comisión.	Octubre de 2024 a octubre de 2025.	Actas de sesiones de la comisión.	Artículo 35 del reglamento de quejas y denuncias del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco.
Continuar el impulso procesal de los procedimientos sancionadores especiales relacionados con las faltas administrativas de la materia que han sido denunciados ante este Instituto, con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, a efecto de que sean concluidos de manera pronta y expedita.	Analizar, valorar, y acordar oportunamente los proyectos de medidas cautelares relativos a los procedimientos sancionadores especiales que formule la secretaría ejecutiva, para ponerlo a disposición del Consejo General.	Octubre de 2024 a diciembre de 2024.	Actas de sesiones de la comisión y proyectos de medidas cautelares.	Artículo 470 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 35 fracción III del reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.	Revisar la legislación aplicable nacional, estatal y convencional en materia de violencia política Contra Mujeres en Razón de Género con la finalidad de establecer criterios que permitan la adopción de medidas cautelares y de protección acordes con el nivel de riesgo de la víctima. Además, la aplicación de los criterios relevantes emitidos por la Sala Superior y la Sala Regional Especializada, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Octubre de 2024 a octubre de 2025.	Actas de sesiones de la comisión y resoluciones de medidas cautelares.	Artículos 37, 40 y 42 de Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Artículo 11, 41 Bis fracción II Y III de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
Seguimiento y aprobación del proyecto de resolución de los procedimientos	Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de resolución	Octubre de 2024 a octubre de 2025.	Actas de sesiones de la comisión y proyectos de resolución.	Artículo 35, fracción II del Reglamento Interior del Instituto



sancionadores ordinarios, ordenados por el Consejo General de este Instituto.	relativos a los procedimientos sancionadores ordinarios, que sean iniciados de forma oficiosa, con motivo de las vistas realizadas por el Consejo General de este Instituto durante las diversas etapas del proceso electoral. Lo anterior, por las irregularidades que fueron detectadas y la posible comisión de conductas infractoras por parte de los partidos políticos.			Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Llevar a cabo el seguimiento de los criterios relevantes en materia de VPMRG de la Sala Regional y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Monitoreo de sesiones de la Sala Regional Especializada y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para brindar una atención eficaz y garantista de los casos de VPMRG.	Octubre de 2024 a octubre de 2025.	Actas de sesiones de la comisión.	Artículos 37, 40 y 42 de Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del



				Estado de Jalisco. Artículo 11, 41 Bis, fracción II Y III de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
Informe Anual de Actividades.	Presentar el informe anual de actividades de la Comisión, en el que se precisen las tareas desarrolladas y proponerlo al consejo General para su aprobación.	Octubre 2025.	Informe anual de actividades.	Artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

www.iepcjalisco.org.mx



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO

DD-IEPC-0002

SECUENCIA DE DOCUMENTO

52601978

SELLO DIGITAL

67192f3b0fec6bcabf8c038e

ESTAMPILLADO

2024-10-23T10:55:45.000-0600



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO

DD-IEPC-0002

SECUENCIA DE DOCUMENTO

52602208

SEI LO DIGITAL

671930dc0fec6bcahf8c045c

ESTAMPILLADO

2024-10-23T11:02:42 000-0600



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO

DD-IEPC-0002

SECUENCIA DE DOCUMENTO

52602689

SELLO DIGITAL

671934bc0fec6bcabf8c060c

ESTAMPILLADO

2024-10-23T11:19:13 000-0600



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO

DD-IEPC-0002

SECUENCIA DE DOCUMENTO

52578403

SELO DIGITAL

671807210fec6hcahf8b71a4

ESTAMPILLADO

2024-10-22T13:52:21 000-0600

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.